



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 23 de octubre de 2024.

VISTO la Resolución N° 1875/2024 del Consejo Directivo de la Facultad Regional General Pacheco, elevada “Ad-Referéndum” del Consejo Superior, mediante la cual se solicita prorrogar por única vez la validez de los trabajos prácticos vencidos a un grupo de estudiantes pertenecientes a la carrera corta Tecnicatura Universitaria en Moldes, Matrices y Dispositivos que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1622 “Reglamento de Estudio para todas las Carreras Cortas”, capítulo V, apartado 5 inciso 5.1.3, el cursado tendrá validez de UN (1) año lectivo pudiendo prorrogarse con informe favorable de la cátedra por el término de UN (1) año por única vez, por expresa resolución de Decano.

Que el estudiante BERRIOS VERBOVEN, Matías terminó de cursar la carrera.

Que, de esta manera, cumple con los criterios consensuados por la Comisión de Enseñanza.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la situación planteada y aconsejó otorgar la prórroga correspondiente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 1875/2024 del Consejo Directivo de la Facultad Regional General Pacheco, y prorrogar por 1 (UN) año la validez de los Trabajos Prácticos de la asignatura “Mecánica I”, para el estudiante **BERRIOS VERBOVEN, Matías – DNI N° 41.222.765**, perteneciente a la carrera corta Tecnicatura Universitaria en Moldes, Matrices y Dispositivos en el Trabajo que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional General Pacheco, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les permitan completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2177/2024

UTN
fns